

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO 2016-2018.**

Chalco, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 09 de Mayo de 2016, reunidos en el despacho del C. Presidente Municipal sito en la planta alta del Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal de Chalco, Colonia Centro, C.P. 56600; estando presentes el **Dr. en D. Gerardo Santillán Ramos**, Contralor Municipal; el **Dr. Sergio Octavio Ramírez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento; el **C. Humberto Morales Ríos**, Responsable de la Unidad de Transparencia; todos servidores públicos del Municipio de Chalco, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante Circular Número 06 en Materia de Transparencia, la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo **la Ley**; se procedió a sesionar con capacidad para resolver y tomar decisiones bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y, aprobación en su caso, del orden del día;
2. Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018;
3. Designación de la Lic. Verónica Trujano Zuñiga, como Servidora Pública Habilitada de la Presidencia Municipal; Lic. Marina Carmona García, como Servidora Pública Habilitada de la Sindicatura Municipal; M.A.P. León Octavio Téllez Ximénez, como Servidor Público Habilitado de la Primera Regiduría; Talía Pavón García, como Servidora Pública Habilitada de la Segunda Regiduría; Jaime Aguilar Galindez, como Servidor Público Habilitado de la Tercera Regiduría; Claudia Méndez Cortez, como Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Regiduría; Iván de Jesús Regalado Salazar, como Servidor Público Habilitado de la Quinta Regiduría; Leticia Rojas Martínez, como Servidora Pública Habilitada de la Sexta Regiduría; Felipe Medina Andrade, como Servidor Público Habilitado de la Séptima Regiduría; Miguel Ángel Munguía Contreras, como Servidor Público Habilitado de la Octava Regiduría; Ramona Padilla González, como Servidora Pública Habilitada de la Novena Regiduría; Christian Arturo Hernández de la Rosa, como Servidor Público Habilitado de la Décima Regiduría; Jorge Alejandro Virrueta Naranjo, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Primer Regiduría; Guillermo Romero Pozos, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Segunda Regiduría; Sonia Elvira Reséndiz Becerril, como Servidora Pública Habilitada de la Décimo Tercer Regiduría; Ing. Héctor Abelardo Solís Bautista, como Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Tecnologías de la Información; Lic. Miriam Raya Orduña, como Servidora Pública Habilitada de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Municipio de Chalco; todos ellos de la Administración Pública Municipal de Chalco 2016-2018.

**Desarrollo de la Sesión**

Para el desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, el Responsable de la Unidad de Transparencia procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes; **Dr. en D. Gerardo Santillán Ramos**, Contralor Municipal; **Dr. Sergio Octavio Ramírez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, por lo que existe **Quórum** legal suficiente para la instalación y apertura de la Sesión.

Acto seguido, el Contralor Municipal y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente procedió a declarar abierta la sesión del Comité;

- 1.- Con relación al Primer Punto del orden del Día, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente:

<b>ACUERDO:</b> <b>ACT/CTMCH/EXT/001/2016/PRIMERO</b>	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día.
--	--

- 2.- Con relación al **Segundo Punto del Orden del Día**, referente a la Instalación del Comité de Transparencia, cuyo mandato se encuentra establecido por los artículos 45 y 46 de la **Ley**, al respecto, resulta importante mencionar lo siguiente:

Que en fecha treinta de abril de dos mil cuatro, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuyo artículo 29 señalaba que los Sujetos Obligados tendrían la obligación de establecer un órgano colegiado denominado “Comité de Información”, actualmente abrogada en fecha 04 de mayo del año 2016.

Ahora bien, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con el primer párrafo del artículo 1 de dicho ordenamiento, éste es de orden público y de observancia general en toda la República, siendo reglamentario del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Dicha Ley General establece dentro de su Capítulo III, artículos 43 y 44 “De los comités de Transparencia”, que en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

No obstante a lo anterior, debía tenerse en cuenta lo ordenado por diversos Transitorios de la propia Ley General, cuyo contenido es el siguiente:

*“Transitorios*

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.** El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas,** conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

**(Énfasis Añadido)**

Por lo anterior, en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante “decreto número 83.- Por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, en cuál entro en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada el treinta de abril del dos mil cuatro.

Dicho ordenamiento jurídico señala en su artículo 45 que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.

Asimismo, establece en su artículo 49 que los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;**
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;**
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;**
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;**
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;**
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;**
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;**
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;**
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;**
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;**
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;**
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;**
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;**
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;**

**XV. Fomentar la cultura de transparencia;**

**XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;**

**XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y**

**XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.**

En términos de lo anteriormente expuesto, en éste acto y en presencia de los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las 11:00 horas con 15 minutos del día que se actúa, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO 2016-2018, conforme a la siguiente estructura:

Presidente:	Contralor Municipal, Dr. en D. Gerardo Santillán Ramos	Suplente: Lic. Ernesto Yescas González
Integrante con Voz y Voto	Secretario del Ayuntamiento, Dr. Sergio Octavio Ramírez Hernández	Suplente: Lic. Rene Martínez Fuentes
Secretario e integrante con Voz y Voto	Responsable de la Unidad de Transparencia, Humberto Morales Ríos	Sin suplente

Haciendo de su conocimiento que a partir de hoy serán integrantes del Comité de Transparencia de éste Municipio; declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, de acuerdo a con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

De esta forma queda instalado e integrado el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018.

Previo análisis y discusión de los integrantes del Comité, se acordaron los siguientes criterios:

**PRIMERO.-** Se celebrará como mínimo una Sesión ordinaria cada tres meses dentro de los primeros cinco días del mes a sesionar. Será convocada por el Presidente del Comité de Transparencia, mediante Circular dirigido a los miembros del Comité, conteniendo el orden del día propuesto.

**SEGUNDO.-** Se podrán celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento, a criterio de los integrantes del Comité de Transparencia, cuando se genere una necesidad especial o extraordinaria de clasificación de la información, para cuya celebración tendrá que solicitarla el Servidor Público Habilitado que detente la información a clasificar de forma escrita asentando los temas a tratar, integrando y presentando a la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta.

Los Servidores Públicos Habilitados que propongan la clasificación de la información o en su caso la inexistencia de la información, acudirán a las sesiones del Comité de Transparencia donde se discuta la propuesta correspondiente.

**TERCERO.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Comité de Transparencia o por quien lo supla en el desahogo de la sesión, y será auxiliado por el Secretario en la celebración de la misma.

**CUARTO.-** El Comité de transparencia para sesionar válidamente, requiere la presencia de la mayoría de los integrantes del mismo y tomará sus decisiones por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**QUINTO.-** El Secretario tendrá a su cargo el seguimiento de los acuerdos tomados por los miembros del Comité de Transparencia en las sesiones ordinarias y extraordinarias y vigilará el cumplimiento de los mismos hasta su total conclusión y archivo definitivo.

**SEXTO.-** Corresponde al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia la custodia y archivo de las actas de las sesiones celebradas, las cuales deberán ser suscritas por todos los asistentes a las sesiones y deberán ser identificadas por un número consecutivo de acta, conforme a las fecha de celebración; lo anterior sin perjuicio de las funciones y atribuciones que tiene a su cargo, de conformidad con los ordenamientos que la Ley de la materia señalan.

Adicionalmente señalar que el Comité de Transparencia, dará continuidad y seguimiento a los trabajos efectuados por el anterior Comité de Información, así mismo; se respetarán los ACUERDOS emitidos por el mismo Comité en las Sesiones que desarrolló.

En mérito de lo antecedente, se emiten los siguientes acuerdos:

<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/CTMCH/EXT/001/2016/SEGUNDO</b></p>	<p>Con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de fecha 05 de mayo del 2016; deja de funcionar a la fecha de la presente, el Comité de Información instalado en fecha 15 de enero del 2016.</p>
<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/CTMCH/EXT/001/2016/TERCERO</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, queda instalado el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018, conformado por el Contralor Municipal como Presidente del Comité; el Secretario del Ayuntamiento como integrante del Comité con voz y voto; el Responsable de la Unidad de Transparencia como secretario del Comité con voz y voto. Asimismo se aprueban los criterios acordados por los integrantes del Comité de Transparencia.</p>

3.- En relación al **Tercer Punto del Orden del Día**, el Responsable de la Unidad de Transparencia, hizo de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia que para dar cumplimiento en lo establecido por Artículo 50, 51 y 53 fracción VII y VIII de la *Ley*, se propone a la Lic. Verónica Trujano Zuñiga, como Servidora Pública Habilitada de la Presidencia Municipal; Lic. Marina Carmona García, como Servidora Pública Habilitada de la Sindicatura Municipal; M.A.P. León Octavio Téllez Ximénez, como Servidor Público Habilitado de la Primera Regiduría; Talía Pavón García, como Servidora Pública Habilitada de la Segunda Regiduría; Jaime Aguilar Galindez, como Servidor Público Habilitado de la Tercera Regiduría; Claudia Méndez Cortez, como Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Regiduría; Iván de Jesús Regalado Salazar, como Servidor Público Habilitado de la Quinta Regiduría; Leticia Rojas Martínez, como Servidora Pública Habilitada de la Sexta Regiduría; Felipe Medina Andrade, como Servidor Público Habilitado de la Séptima Regiduría; Miguel Ángel Munguía Contreras, como Servidor Público Habilitado de la Octava Regiduría; Ramona Padilla González, como Servidora Pública Habilitada de la Novena Regiduría; Christian Arturo Hernández de la Rosa, como Servidor Público Habilitado de la Décima Regiduría; Jorge Alejandro Virrueta Naranjo, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Primer Regiduría; Guillermo Romero Pozos, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Segunda Regiduría; Sonia Elvira Reséndiz Becerril, como Servidora Pública Habilitada de la Décimo Tercer Regiduría; Ing. Héctor Abelardo Solís Bautista, como Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Tecnologías de la Información; Lic. Miriam Raya Orduña, como Servidora Pública Habilitada de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Municipio de Chalco; todos ellos de la Administración Pública Municipal de Chalco 2016-2018.

Hecho lo anterior, el Presidente somete a votación la propuesta, siendo esta aprobada por unanimidad, emitiéndose los siguientes:

<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/CTMCH/EXT/001/2016/CUARTO</b></p>	<p>Se aprueba la designación de la Lic. Verónica Trujano Zuñiga, como Servidora Pública Habilitada de la Presidencia Municipal; Lic. Marina Carmona García, como Servidora Pública Habilitada de la Sindicatura Municipal; M.A.P. León Octavio Téllez Ximénez, como Servidor Público Habilitado de la Primera Regiduría; C. Talía Pavón García, como Servidora Pública Habilitada de la Segunda Regiduría; Profr. Jaime Aguilar Galindez, como Servidor</p>
---	---

	<p>Público Habilitado de la Tercera Regiduría; C. Claudia Méndez Cortez, como Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Regiduría; Lic. Iván de Jesús Regalado Salazar, como Servidor Público Habilitado de la Quinta Regiduría; C. Leticia Rojas Martínez, como Servidora Pública Habilitada de la Sexta Regiduría; Lic. Felipe Medina Andrade, como Servidor Público Habilitado de la Séptima Regiduría; C. Miguel Ángel Munguía Contreras, como Servidor Público Habilitado de la Octava Regiduría; C. Ramona Padilla González, como Servidora Pública Habilitada de la Novena Regiduría; C. Christian Arturo Hernández de la Rosa, como Servidor Público Habilitado de la Décima Regiduría; C. Jorge Alejandro Virrueta Naranjo, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Primer Regiduría; C. Guillermo Romero Pozos, como Servidor Público Habilitado de la Décimo Segunda Regiduría; C. Sonia Elvira Reséndiz Becerril, como Servidora Pública Habilitada de la Décimo Tercer Regiduría; Ing. Héctor Abelardo Solís Bautista, como Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Tecnologías de la Información; Lic. Miriam Raya Orduña, como Servidora Pública Habilitada de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Municipio de Chalco; todos ellos de la Administración Pública Municipal de Chalco 2016-2018.</p>
--	--

<p><b>ACUERDO:</b>   <b>ACT/CTMCH/EXT/001/2016/QUINTO</b></p>	<p>El Presidente del Comité formalizará sus nombramientos, los cuales tendrán carácter honorífico y podrán ser sustituidos libremente por el Presidente, a propuesta del Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia.</p>
---	---

Habiendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, el Presidente del Comité de Transparencia da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018, siendo las 11 horas con 38 minutos del día 09 de Mayo del año dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce los ciudadanos integrantes del Comité que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Dr. en D. Gerardo Santillán Ramos**  
 Contralor Municipal y  
 Presidente del Comité de Transparencia



**Dr. Sergio Octavio Ramírez Hernández**  
 Secretario del Ayuntamiento e Integrante del  
 Comité de Transparencia



**C. Humberto Morales Ríos**  
 Responsable de la Unidad de Transparencia e  
 Integrante del Comité de Transparencia